

Palma 13



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 225-CGAF-CBDMQ-2018

479

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo que señala el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 19 del 21 de junio de 2017 y reformado el 27 de junio de 2018, en su artículo 281 señala: *"Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité"*.

Que, mediante sentencia No. 012-18-SIN-CC aprobada por el Pleno de la Corte con seis votos de las señoras juezas y señores jueces: Pamela Wendy Malina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Marien Ruth Seni Pinoargote y Alfredo Ruiz Guzmán, sin contar con presencia de los jueces Francisco Butiñá Martínez, Roxana Silva Chicaíza y Manuel Viteri Olvera, en sesión del 27 de junio del 2018, en su numeral 5 de la parte resolutive señala: *"...4. Esta Corte Constitucional del Ecuador, con fundamento en el artículo 436 numerales 1 y 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase; "... El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente... ", contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, - COESCOPE-. Por tanto, el texto del referido artículo, de forma obligatoria, será el siguiente: Art. 281.- Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; e) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité"*.

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos



descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema



443

Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...);

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera;



Que, con Acción de Personal Nro. 20180501-BQ-ENC-0000000288 de 01 de junio de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve encargar al Ing. Juan Carlos Navarro, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005-CGAFCBDMQ-2018 de 12 de enero de 2018 suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2018;

Que, mediante correo institucional enviado por parte de la Dirección Jurídica con fecha 18 de julio de 2018, se recibe el Acta N° 5 y la Resolución N° 04-CAP-CBDMQ-2018 del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada y suscrita por sus miembros, documentos con los cuales fue aprobada la Reforma de Comité, con la cual se dispone se proceda con la reforma indicada al presupuesto del CBDMQ 2018;

Que, Mediante documento Acta N° 5 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 02 de julio de 2018, se da a conocer que se aprobó por unanimidad, el punto único del orden del día:

“Punto Uno: Conocimiento y aprobación de la Segunda Reforma al presupuesto 2018 del CBDMQ.

La segunda reforma al presupuesto del CBDMQ se sujeta a votación y es aprobada de forma unánime”.

Que, en el punto II “ANALISIS DE SOLICITUDES” y III “CONCLUSIONES” del Informe de la Reforma al PAC No. 013-DA-PAC-2018 señala:

“..

Mediante informe de Reforma al POA N° 008-2018-DPI-POA con Memorando N° 012-DPI-CBDMQ-2018 de fecha 25 de junio de 2018, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla la Reforma al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por las siguientes direcciones del CBDMQ, que afecta al PAC institucional del CBDMQ 2018:

Memorandos Nro. N° 046-DS-2018-CBDMQ de fecha 12 de junio de 2018 y Memorando N° 047-DS-2018-CBDMQ de 12 de junio de 2018, con el cual el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Siniestros del CBDMQ, solicita reforma al POA con afectaciones a las líneas del PAC, de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz)

Memorandos Nro. 067-DAL-F-CB-DMQ-2018 de fecha 22 de junio de 2018 y Memorando N° 068-DAL-F-CB-DMQ-2018 de 22 de junio de 2018, con el cual



477

el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico del CBDMQ, solicita reforma al POA con afectaciones a las líneas del PAC, de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz)

Con informe Alcance sobre la Segunda Reforma del comité de Administración y Planificación del CBDMQ, N° 009-2018-DPI-POA y Memorando N° 013-DPI-CBDMQ-2018 de fecha 29 de junio de 2018, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, remite para conocimiento del Comité, el informe técnico de Planificación sobre el cual fue aceptada y aprobada por unanimidad la II Reforma al Presupuesto 2018 del CBDMQ.

La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar las afectaciones, de cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ, en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en la matriz de hoja de cálculo que se encuentra adjunto al presente informe.

CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística y la Dirección de Siniestros del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan a doce modificaciones (12) de las líneas del PAC de acuerdo al siguiente detalle:
- 09 Disminuciones de valor
- 01 eliminación de partida
- 01 cambio de tipo de procedimiento de la contratación
- 01 creación de línea nueva”.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito No. 13 de conformidad con lo aprobado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y lo solicitado por los señores Directores Cap. Esteban Cárdenas, Director de Siniestros; y, Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico del CBDMQ, mediante memorandos Nros. Nro. N° 046-DS-2018-CBDMQ de fecha 12 de junio de 2018 y Memorando N° 047-DS-2018-CBDMQ de 12 de junio de 2018; y, Memorandos Nro. 067-DAL-F-CB-DMQ-2018 de fecha 22 de junio de 2018 y Memorando N° 068-DAL-F-



CB-DMQ-2018 de 22 de junio de 2018, suscrito por el Directores de Siniestros y el Director Administrativo Logístico respectivamente además de lo establecido en el a presente resolución; y, en el Informe de la Reforma al PAC No. 013-DA-PAC-2018 de fecha 18 de julio de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

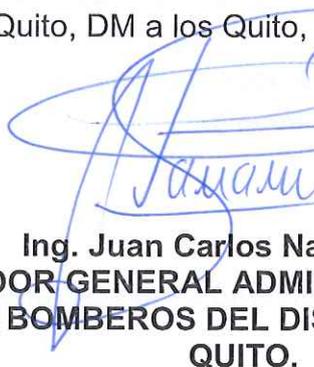
Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

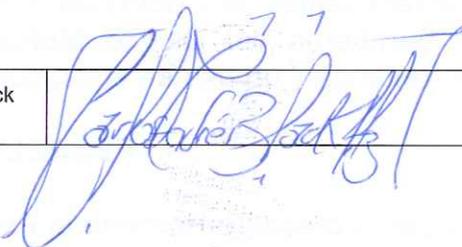
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 18 julio de 2018.




Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

| | | |
|----------------|---|--|
| Elaborado por: | Abg. Carlos Andrés Black Hernández MSc. |  |
|----------------|---|--|

**MEMORANDO-49-DA-CB-DMQ-2018**

Quito DM, 18 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

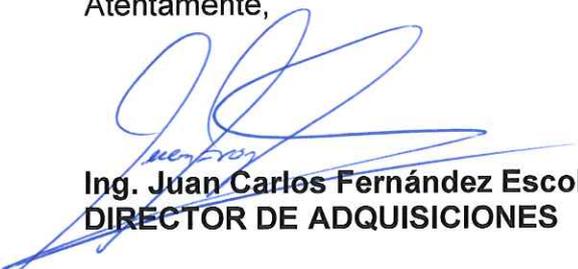
ASUNTO: Reforma PAC N° 013-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 013-DA-PAC-2018 respecto de la Segunda reforma presupuestaria, aprobada por el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, así como de acuerdo al análisis de cada uno de los pedidos realizados por las distintas Direcciones del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 013-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

- Mediante correo institucional enviado por parte de la Dirección Jurídica con fecha 18 de julio de 2018, se recibe el Acta N° 5 y la Resolución N° 04-CAP-CBDMQ-2018 del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada y suscrita por sus miembros, documentos con los cuales fue aprobada la Reforma de Comité, con la cual se dispone se proceda con la reforma indicada al presupuesto del CBDMQ 2018.

- Mediante documento Acta N° 5 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 02 de julio de 2018, se da a conocer que se aprobó por unanimidad, el punto único del orden del día:

"Punto Uno: Conocimiento y aprobación de la Segunda Reforma al presupuesto 2018 del CBDMQ.

La segunda reforma al presupuesto del CBDMQ se sujeta a votación y es aprobada de forma unánime".

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

- Mediante informe de Reforma al POA N° 008-2018-DPI-POA con Memorando N° 012-DPI-CBDMQ-2018 de fecha 25 de junio de 2018, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla la Reforma al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por las siguientes direcciones del CBDMQ, que afecta al PAC institucional del CBDMQ 2018:
 1. Memorandos Nro. N° 046-DS-2018-CBDMQ de fecha 12 de junio de 2018 y Memorando N° 047-DS-2018-CBDMQ de 12 de junio de 2018, con el cual el Cap. Esteban Cardenas, Director de Siniestros del CBDMQ, solicita reforma al POA con afectaciones a las líneas del PAC, de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz)
 2. Memorandos Nro. 067-DAL-F-CB-DMQ-2018 de fecha 22 de junio de 2018 y Memorando N° 068-DAL-F-CB-DMQ-2018 de 22 de junio de 2018, con el cual el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico del CBDMQ, solicita reforma al POA con afectaciones a las líneas del PAC, de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz)
- Con informe Alcance sobre la Segunda Reforma del comité de Administración y Planificación del CBDMQ, N° 009-2018-DPI-POA y Memorando N° 013-DPI-CBDMQ-2018 de fecha 29 de junio de 2018, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, remite para conocimiento del Comité, el informe técnico de Planificación sobre el cual fue aceptada y aprobada por unanimidad la II Reforma al Presupuesto 2018 del CBDMQ.



La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar las afectaciones, de cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ, en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en la matriz de hoja de cálculo que se encuentra adjunto al presente informe.

III. CONCLUSIONES:

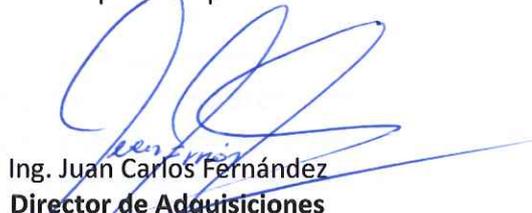
- De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística y la Dirección de Siniestros del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan a doce modificaciones (12) de las líneas del PAC de acuerdo al siguiente detalle:
- 09 Disminuciones de valor
- 01 eliminación de partida
- 01 cambio de tipo de procedimiento de la contratación
- 01 creación de línea nueva

Elaborado por:



Alexandra Suarez
Asistente Administrativa

Aprobado por:



Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REFORMA AL PAC Nº 013 SUBUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA COMITÉ ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

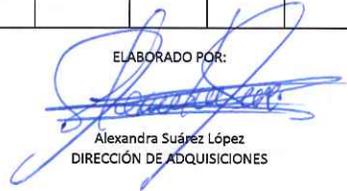
| CÓDIGO | | | DETALLE DEL PRODUCTO | | TIPO DE COMPRA | PARTIDA | | CPC | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA) | CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3) | | PROCEDIMIENTO SUGERIDO | | TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO) | TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL) | MODIFICACIONES PAC 18 DE JULIO 2018 | DISMINUCIÓN DE VALOR INCLUIDO IVA | AUMENTO DE VALOR INCLUIDO IVA | Responsable del Proyecto | Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud) | |
|---|-----------|----------|--|------------|----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------|------------|------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------|----------------|---|------------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|--|
| PROYECTO | ACTIVIDAD | COD. POA | ACTUAL | SOLICITADO | | PARTIDA | PARTIDA ACTUAL SOLICITADA | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL (SIN IVA) | | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL | COMUN | ESPECIAL | | | | | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FI08 | 003 | 025 | ADQUISICION DE DISPENSADOR - GENERADOR DE AGUA PARA LAS ESTACIONES DEL CBDMQ | | BIEN | 840104 | | 432540012 | | 31,250.00 | 14,107.14 | 2 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | NORMALIZADO | COMUN | DISMINUCION DE VALOR | 19,200.00 | | | ING. ROGGER SOTO | MEMORANDO Nº 067-DAL-F-CB-DMQ-2018; MEMORANDO Nº 068-DAL-F-CB-DMQ-2018 |
| FI08 | 004 | 040 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA | | BIEN | 530801 | | 621270012 | | 1,339.29 | 446.43 | 2 | | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | DISMINUCION DE VALOR | 1,000.00 | | | | |
| FI08 | 005 | 004 | SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO | | SERVICIO | 530230 | | 859600022 | | 13,928.57 | - | 3 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | NORMALIZADO | COMUN | DISMINUCION DE VALOR | 15,600.00 | | | | |
| FI08 | 001 | 034 | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE HABITACULO PARA UN TALLER MÓVIL | | BIEN | 840111/840104/840106/531406 | 840104/840106/531406 | 492310011 | | 24,553.57 | 6,696.43 | 3 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | INFIMA CUANTIA | NORMALIZADO | COMUN | DISMINUCION DE VALOR, ELIMINACIÓN PARTIDA 840111, CAMBIO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO | 20,000.00 | | | | |
| FI08 | 001 | 045 | TALLER DE GARANTÍA PARA UNIDADES DE EMERGENCIA | | | | 530422 | | | | 40,178.57 | | | | | | | CREACION DE LINEA NUEVA | | 45,000.00 | | | |
| FI08 | 002 | 008 | ADQUISICIÓN DE CANASTAS PLASTICAS PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS | | BIEN | 530805 | | 319230013 | | 1,339.29 | - | 2 | | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | DISMINUCION DE VALOR | 1,500.00 | | | | |
| FI08 | 002 | 014 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS | | SERVICIO | 530502 | | 731250014 | | 66,964.29 | 22,321.43 | 2 | | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | | | ESPECIAL | DISMINUCION DE VALOR | 50,000.00 | | | | |
| DIRECCION DE SINIESTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ASD7 | 006 | 013 | ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN MÓVIL PARA LLENADO DE TANQUES DE AIRE | | BIEN | 840104 | | 432300311 | | 80,000.00 | - | 2 | | BIENES Y SERVICIOS UNICOS | | | ESPECIAL | DISMINUCION DE VALOR | 89,600.00 | | | CAP. ESTEBAN CARDENAS | MEMORANDO Nº 046-DS-2018-CBDMQ ; MEMORANDO Nº 047-DS-2018-CBDMQ |
| ASD7 | 008 | 001 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UNIDAD MÓVIL COMANDO DE INCIDENTES | | BIEN | 840105 | | 491190914 | | 955,800.00 | - | 2 | | BIENES Y SERVICIOS UNICOS | | | ESPECIAL | DISMINUCION DE VALOR | 1,070,496.00 | | | | |



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO
REFORMA AL PAC N° 013 SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA COMITÉ ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

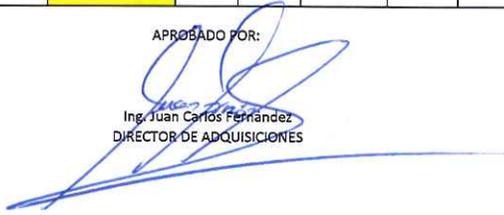
| CÓDIGO | | | DETALLE DEL PRODUCTO | | TIPO DE COMPRA | PARTIDA | | CPC | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA) | CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3) | | PROCEDIMIENTO SUGERIDO | | TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO) | TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL) | MODIFICACIONES PAC 18 DE JULIO 2018 | DISMINUCIÓN DE VALOR INCLUIDO IVA | AUMENTO DE VALOR INCLUIDO IVA | Responsable del Proyecto | Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud) |
|----------|-----------|----------|--|------------|----------------|---------|---------------------------|-----------|------------|------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------|------------|---|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| PROYECTO | ACTIVIDAD | COD. POA | ACTUAL | SOLICITADO | | PARTIDA | PARTIDA ACTUAL SOLICITADA | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL (SIN IVA) | | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL | SOLICITADO | | | | | | | |
| AS07 | 002 | 003 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA RESPIRACIÓN AUTÓNOMA | | BIEN | 840104 | | 481600124 | | 535,714.29 | 328,734.95 | | | BIENES Y SERVICIOS UNICOS | | ESPECIAL | DISMINUCION DE VALOR | 231,816.86 | | | | |

ELABORADO POR:



Alexandra Suárez López
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:



Ing. Juan Carlos Fernández
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

